



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **465** DE
(**02 DIC 2016**)

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizaran por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2016 y el seis (6) de enero de 2017 al (a) señor(a) **LONDOÑO JAVIER**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 7.522.338, quien ocupa el cargo de **DOCENTE PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR** de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2016.

ARTICULO 2°. Liquidar y pagar las vacaciones del (la) funcionario (a) **LONDOÑO JAVIER**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 7.522.338, quien ocupa el cargo de **DOCENTE PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR**, en la nómina del mes de diciembre de 2016, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$ 1.918.968
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.514.975
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 188.421
TOTAL	\$ 3.622.364

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los **02 DIC 2016**

Hno. **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Elaboro: Yulieth Gaitán
Revisó: Félix Jorge Zea Arias